

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0055, Adopción propuesta por HECTOR ALEXANDER CHACÓN CASTRO en relación a ZSPG

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia ya ha sido asumida en su conocimiento por este Despacho Judicial en el expediente No. 2023-0035 y por ser procedente, se dispone:

1. Por Secretaría anéxese copia del expediente digital de la referencia a la carpeta digital identificada con el No. 2023-0035.
2. En adelante y en lo sucesivo debe la Secretaría del Despacho las reglas de examen y formación de expedientes incorporadas en el artículo 122 del Código General del Proceso.
3. Hecho lo anterior, entiéndase culminado el asunto y por ende procédase al cierre del expediente digital de la referencia.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05b0c6746a4f1eb1676cde88d8e8cc05c5ca6a4762e8f6b55a5145be04e0f5c**

Documento generado en 16/03/2023 04:22:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**